



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
EN "FONDO MUTUO CORP ASIA PACÍFICO",
ADMINISTRADO POR CORPBANCA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO,

30 SEP 2011

5 3 8

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538
de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 207 de fecha 6 de abril de
2010, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO CORP ASIA PACÍFICO**, administrado por
CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

II.- Que al 6 de septiembre de 2011, el fondo poseía un patrimonio
neto bajo el límite mínimo.

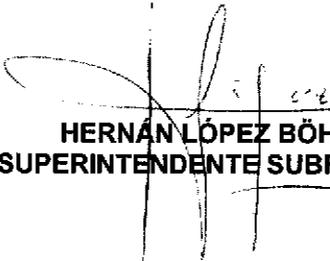
III.- Que con fecha 7 de septiembre de 2011, la sociedad
administradora informó la situación previamente descrita y solicitó extender el plazo de operación del fondo para
regularizar y subsanar el patrimonio mínimo legal que exige el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 7 de
septiembre de 2011, para cumplir con el patrimonio neto mínimo, al **FONDO MUTUO CORP ASIA PACÍFICO**.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito de patrimonio
neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl